



MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONTRATOS MENORES

D. Luis Enrique García Muñoz, con DNI número 02643429Q, Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Resolución Rectoral de 25 de abril de 2023, actuando por delegación de firma, según resolución de 22 de junio de 2023 (BOEL de 23 de junio de 2023) conferida por D. Ángel Arias Hernández, Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Decreto 40/2023, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en representación de la **UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID** (en adelante UC3M), con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid) y C.I.F. Q2818029G; se compromete a realizar el contrato con número de expediente **582024049399** con arreglo al siguiente detalle y condiciones:

Base imponible: 34.000,00 euros
Impuesto: 7.140,00 euros
Importe total de la oferta: **41.140,00 euros**

Todo ello de conformidad con la documentación del expediente publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, así como autorizar, en su caso, al órgano de contratación a consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la LCSP, para la elaboración de la proposición económica se han tenido en cuenta la información sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad.

El plazo de validez de esta oferta es de DOS meses.

Asimismo, declara responsablemente lo siguiente:

En el caso de tratarse de una sociedad mercantil, que está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.

Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP. Asimismo,



no está incurso en las prohibiciones de contratar a que se refieren los apartados b) y d) del artículo 71.1 de la LCSP, ni por infracción muy grave en materia laboral o social.

Que se compromete al cumplimiento del código ético y de conducta del personal relacionado con la función compras en el Ministerio de Defensa, aprobado por la Instrucción 23/2020, de 4 de junio, del Secretario de Estado de Defensa, publicado en el perfil de contratante del INTA.

Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Que la empresa cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

En Leganés a fecha de firma electrónica

D. Luis Enrique García Muñoz